

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 202 -2020-MDP/T.

Pocollay, 05 NOV. 2020

VISTOS:

El Registro Nº 6014-GM-MDP-T, emitido por la Gerencia Municipal, Informe Nº 0594-2020-FFL/USLP-MDP-T, emitido por la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos e Informe Nº 422-2020-OAJ-GM-MDP-T, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, y de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pocollay, dispone que la Gerencia Municipal es el órgano de mayor jerarquía administrativa de la Municipalidad Distrital de Pocollay; está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza, designado por el alcalde. La Gerencia Municipal ejerce autoridad sobre los órganos de asesoramiento, apoyo y línea de la municipalidad. El Gerente es responsable de su gestión y de las que realicen los directivos a su cargo.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal Nº 200-2020-MDP/T de fecha 02 de noviembre de 2020, Aprueba el EXPEDIENTE TECNICO del IOARR: "REPARACIÓN DE CALZADA; EN EL (LA) AVENIDA CAPANIQUE TRAMO CALLE LOS JADES-AV. BASADRE Y FORERO, DISTRITO DE POCOLLAY-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", Código Unificado de Inversiones Nº 2495064, por el monto total de S/756,374.51 (Setecientos Cincuenta y Seis Mil Trescientos Setenta y Cuatro con 51/100 Soles), con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, y será ejecutada bajo la modalidad de administración directa.

Que, el numeral 1) del artículo 1º de la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa aprobado con Resolución de Contraloría Nº 195-88-GG, señala: "Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios" y el numeral 6) de la misma norma glosada, señala: "La entidad contara con una unidad orgánica responsable de cautelar la Supervisión de las Obras programada".

Que, el literal a) del numeral 8.1.7 del VIII Disposiciones Específicas de la "Directiva de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas, Programado por la Municipalidad Distrital de Pocollay", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal Nº 202-2017-MDP-T, las Funciones del inspector o Supervisor de Obra, señala: "Toda Obra contara de modo permanente con un Inspector, nombrado o contratado, que tendrá la responsabilidad de verificar y controlar la Obra se ejecute conforme a lo que indica el Expediente Técnico, se sigan los procesos de ejecución de acuerdo con la naturaleza de la inversión pública y se cumpla con los plazos y costos previstos", y el literal c) Inspector debe tener una experiencia mínima de 02 años como Inspector y 03 años como profesional, colegiado y habilitado para ejercer la profesión".

Que, con Informe Nº 594-2020-FFL/USLP-MDP-T de fecha 04 de noviembre de 2020, la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, comunica la aprobación del expediente técnico IOARR: "Reparación de Calzada; en el (la) Avenida Capanique Tramo Calle Los Jades-Av. Basadre y Forero, Distrito de Pocollay- Provincia de Tacna-Departamento de Tacna", Código Unificado de Inversiones Nº 2495064, por lo que propone como Inspector al Ing. Elvis Meléndez Machaca, colegiado con el registro CIP 239815, para el trámite respectivo.

Que, estando a lo expuesto Ut Supra, de conformidad con los informes técnico legal, expuestos y el ordenamiento jurídico vigente, y la Resolución de Gerencia Municipal Nº 200-2020-MDP/T de fecha 02 de noviembre de 2020, se puede colegir que es necesario designar a un Inspector de obra para la IOARR "Reparación de Calzada; en el (la) Avenida Capanique Tramo Calle Los Jades-Av. Basadre y Forero, Distrito de Pocollay- Provincia de Tacna-Departamento de Tacna"; en este extremo corresponde proceder con lo solicitado por la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos para la emisión del acto resolutorio respectivo.

Por las consideraciones expuestas, al amparo de lo dispuesto por la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, T.U.O. de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, T.U.O. de la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía Nº 121-2020-/MDP-T. y contando con el visto bueno de la Gerencia de Ingeniería y Desarrollo Urbano, Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos y la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Ing. ELVIS MELENDEZ MACHACA, con Registro CIP 239815 como INSPECTOR del IOARR: "REPARACIÓN DE CALZADA; EN EL (LA) AVENIDA CAPANIQUE TRAMO CALLE LOS JADES-AV. BASADRE Y FORERO, DISTRITO DE POCOLLAY-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", con efectividad al 02 de noviembre de 2020; en razón a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 202-2020-MDP/T.



ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que el profesional designado en el Artículo Primero de la presente resolución deberá cumplir con las funciones y responsabilidades determinadas de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas, programado por la Municipalidad Distrital de Pocollay, aprobada la Directiva N° 016-2017-GM-MDP-T, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 2020-2017-MDP-T de fecha 31 de octubre de 2017, asimismo realizar sus labores en estricto cumplimiento de la normativa legal vigente y Directivas Internas de la Entidad para el desarrollo de sus funciones.

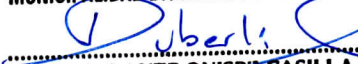
ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE con la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, y al Jefe del Área de Soporte Informático la publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad www.munidepocollay.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:



C.c. Archivo
OPP
GIDU
OAJ
OAF
USLP
ASI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY


DUBERLI DANTE QUISPE CASILLA
Gerente Municipal